



**La ley dice que usted es un empleado, a menos que:**

- Usted esté libre del control y mando de otra persona cuando usted realiza su trabajo y
- Usted realiza un trabajo que no forma parte del tipo de trabajo habitual de la empresa que le contrató y
- Usted tiene una empresa independiente establecida

**Derechos del trabajador.** Si usted es un trabajador:

- Usted tiene derecho a protección por parte del gobierno estatal y federal, como por ejemplo:
  - o derecho a seguro por desempleo (si la situación de desempleo no fue ocasionada por usted mismo, está en condiciones de trabajar, y si de otra forma reúne las condiciones)
  - o beneficios de compensación laboral por lesiones sufridas en el trabajo
  - o pagos de salario remunerado, salario mínimo y horas extra de trabajo (bajo ciertas circunstancias)
  - o índice salarial actual estipulado en trabajos de obras públicas
  - o las disposiciones de la Ley de Relaciones Laborales y
  - o disfrutar de un ambiente de trabajo libre de peligro

Se estaría violando esta ley cuando un empleador realiza actos de retaliación en contra de alguna persona que ejerza los derechos que le otorga esta ley. Si el empleador incurre en retaliaciones, se le impondrán sanciones civiles, demandas privadas o ambas.

**Contratistas independientes:** si usted es un contratista independiente:

Usted tiene que pagar todos los impuestos requeridos por el Estado de Nueva York y las Leyes Federales.

**Sanciones** establecidas en caso de pagos fuera de los libros o por clasificación inapropiada de trabajadores como contratistas independientes:

- **Sanciones Civiles** Primer delito: hasta \$2,500 por trabajador.  
subsiguiente(s) delito(s): hasta \$5,000 por trabajador.
- **Sanciones Penales** Primer delito: delito menor – hasta 30 días en prisión, hasta \$25,000 de multa e inhabilitación por un periodo de hasta un año para llevar a cabo trabajos de obras públicas.  
Subsiguiente(s) delito(s): delito menor – hasta 60 días en prisión, multa de hasta \$50,000, e inhabilitación por un periodo de hasta 5 años para llevar a cabo trabajos de obras públicas.

Si tiene preguntas relacionadas con su situación de desempleo o cree que su empleador ha violado sus derechos, y desea someter una denuncia, llame al Departamento de Trabajo al 1(866)435-1499 o envíe un mensaje electrónico al sitio web [dol.misclassified@labor.state.ny.us](mailto:dol.misclassified@labor.state.ny.us). Toda denuncia de fraude o violación de la ley se tomará en cuenta seriamente; y no se revelará la identidad del denunciante.

**Nombre del empleador:**